



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D^a. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU

Concejales/es

- D. Alfonso Díaz Merchán

Grupo Municipal PP

- D^a María del Mar Cano Lara

Grupo Municipal PP

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU

-D. Sergio Díaz Rueda

Grupo Municipal IU

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal Socialista

Secretaria

D^a. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2024.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día dos de febrero de dos mil veinticuatro al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el orden del día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión excusando su ausencia, por motivos laborales, las Concejales del Grupo municipal PP: Doña María Inmaculada Montoro Montero y Doña María Vioque Copado. Asimismo, no asiste a la presente sesión la Concejala del Grupo municipal PSOE: Doña Noelia Alvarado Ortiz, excusando su ausencia por encontrarse de viaje.



Antes de entrar en el orden del día de la presente sesión Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno municipal trasladar las condolencias y el pésame corporativo a la Concejala del Grupo municipal PP, Doña María del Mar Cano Lara, con motivo del fallecimiento reciente de su sobrina. Todos los miembros de la Corporación asistentes a la sesión manifiestan su conformidad y trasladan su condolencias a Doña María del Mar Cano Lara, presente en el acto, que, a su vez, agradece la iniciativa a la Corporación.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. GEX 4156/2023.-</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de noviembre de 2023, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. GEX 325/2024.</u>
------------------	---

Por parte de la Sra Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, cuyo texto literal es el siguiente:

“Comprobado que se ha procedido a la actualización de los coeficientes a aplicar en las liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante el Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía para el año 2024, de conformidad con lo siguiente:

... // ...

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

Artículo 24. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Con efectos desde el día 1 de enero de 2024, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor; a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes:

<i>Periodo de generación</i>	<i>Coeficiente</i>
<i>Inferior a 1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>2 años.</i>	<i>0,14</i>
<i>3 años.</i>	<i>0,14</i>
<i>4 años.</i>	<i>0,16</i>
<i>5 años.</i>	<i>0,18</i>
<i>6 años.</i>	<i>0,19</i>
<i>7 años.</i>	<i>0,20</i>
<i>8 años.</i>	<i>0,19</i>
<i>9 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>10 años.</i>	<i>0,12</i>
<i>11 años.</i>	<i>0,10</i>
<i>12 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>13 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>14 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>15 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>16 años.</i>	<i>0,10</i>
<i>17 años.</i>	<i>0,13</i>
<i>18 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>19 años.</i>	<i>0,23</i>
<i>Igual o superior a 20 años.</i>	<i>0,40</i>

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024

... // ...

Y visto que el artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

... // ...

“Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.”

... // ...

Y comprobado que consta en el expediente Informe de Secretaría-Intervención, en el que se indica la legislación aplicable y los trámites a seguir para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, por la presente se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con objeto de adaptar los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los importes máximos fijados en el Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía para el año 2024, de conformidad con lo siguiente:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

Periodo de generación	Coefficiente
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante publicación de anuncio en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Cardeña y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro del cual las personas interesadas podrán examinarlo y replantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que quiere que conste que no se trata de ninguna subida sino de una adaptación de los coeficientes a la actualización que se ha efectuado mediante el Real Decreto-Ley indicado, y que, en algunos casos, incluso los coeficientes son menores.

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria y por SEIS VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN al punto epigrafiado adoptando los acuerdos contenidos en la Propuesta de acuerdo transcrita anteriormente.

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMIANDA “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE PISCINA MUNICIPAL”. GEX 2612/2023.</u>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pone en conocimiento del Pleno municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO que se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el expediente relativo a la contratación de una empresa que lleve a cabo la ejecución de la obra denominada “AMPLIACIÓN Y REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL DE CARDEÑA (CÓRDOBA)”, expediente GEX 2612/2023, y de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y justificada la necesidad e idoneidad de la contratación conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porla que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP) que establece:

“Las Entidades del Sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines constitucionales”, añadiendo que “a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinados con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.cardenas.es/sede Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024 Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024	Código seguro de verificación (CSV):	
	4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B	40893D851F55B8A06E4B



Ayuntamiento de Cardena

Comprobado que con fecha 29 de noviembre de 2023 se aprobó, por le Pleno municipal, el Proyecto Técnico de la Obra redactado por el Arquitecto F. Javier Quiralte Coronado, Colegiado Núm. 601 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, una vez supervisado en sentido favorable por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación Provincial de Córdoba.

De conformidad con lo indicado la necesidad e idoneidad del contrato quedan justificadas atendiendo a las siguientes circunstancias:

Con la realización de esta obra se pretende modernizar esta infraestructura deportiva y de esparcimiento que presentan una antigüedad aproximada de de 45 años. Esta infraestructura dispone de un módulo de vestuarios, una piscina de recreo, una piscina de chapoteo, una terraza vinculada al bar-cafetería anexa a dicho bar y zonas ajardinadas de esparcimiento y estancia.

Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con objeto de adaptar la infraestructura a la normativa de aplicación debido a su mal estado de conservación y obsoleto de las instalaciones, son las siguientes:

- Redistribución del edificio de vestuarios para albergar el botiquín y los vestuarios de socorrista así como para reubicar la taquilla junto al bar a fin de controlar el acceso a la terraza del bar.
- Renovación del forjado dañado y cubierta del cuarto de la depuradora de la piscina de recreo.
- Renovación y terminación de acabados del cuarto de la depuradora de la piscina de chapoteo.
- Renovación de las carpinterías exteriores del edificio de vestuarios, edificio del cuarto de depuradora de chapoteo y edificio del cuarto depuradora de recreo.
- Mejoras para el cumplimiento de los requisitos técnicos de accesibilidad para personas con discapacidad prescritos en la normativa vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024

- Renovación de la cubierta del edificio del cuarto de la depuradora de la piscina de chapoteo.
- Mejora de la eficiencia energética del edificio.
- Renovación del cerramiento perimetral de la terraza del bar dañado, mejorando a su vez la permeabilidad visual a través de este.
- Instalación de un vallado desmontable en el perímetro de la piscina de recreo para su utilización del espacio exterior fuera de la temporada de verano.
- Instalación de elevador hidráulico para acceso de personas con discapacidad al vaso de la piscina de recreo.
- Finalización del cerramiento macizo del perímetro de la zona exterior.
- Protección de la coronación del cerramiento exterior de la parcela a fin de erradicar las manchas de humedad existentes.
- Renovación de los pavimentos exteriores y revestimientos de los muretes exteriores a fin de minimizar el mantenimiento de estos.

Vistos los informes jurídicos emitidos por la Secretaria General del Ayuntamiento relativos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como la fiscalización previa de la Intervención, y

Comprobado que corresponde al Pleno municipal la competencia como órgano de contratación al superar el presupuesto base de licitación, que asciende a 553.202,07 €, el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2024 que suponen 201.815,16 €, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula la competencia en materia de contratación de las Entidades Locales, y

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores, según establece el artículo 156 de la

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

LCSP, al considerar que este procedimiento garantiza de forma evidente, además de los principios de igualdad, transparencia y libre competencia exigidos en el artículo 132 de la LCSP, una mayor concurrencia.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 457.191,79 € y 96.010,28 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con cargo a la partida 342.632.00 del Presupuesto del ejercicio 2024.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda PRESTAR APROBACIÓN al punto epigrafiado, aprobando los acuerdos contenidos en la Propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE “REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS EN LA LOCALIDAD DE CARDEÑA”. GEX 323/2024.</u>
------------------	--

El Portavoz del Grupo municipal PP, Don Alfonso Díaz Merchán, da lectura a la Moción presentada por este Grupo municipal sobre REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS EN LA LOCALIDAD DE CARDEÑA, que presenta la siguiente literalidad:

“Alfonso Díaz Merchán, Concejal en el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el mismo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento



de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno de esta Corporación la siguiente MOCIÓN:

REGULARIZACIÓN ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS EN LA LOCALIDAD DE CARDEÑA

Durante todo el año, Cardeña, es uno de los municipios más visitados por turistas que se desplazan hasta nuestra localidad a través de motocicletas, incluso recibimos quedadas de grupos moteros que vienen expresamente a disfrutar de nuestro entorno, de nuestro clima, de nuestra gastronomía... pero los problemas comienzan con la llegada al destino, al buscar un sitio donde dejarlas aparcadas. Ocupan menos sitio que los coches, pero también necesitan su plaza. Y la alternativa habitual que practican es recurrir a zonas donde está prohibido estacionar, lo que provoca el problema real y del que todos somos conocedores de que aparcan en los distintos accesos al interior de la Plaza de la Independencia Local y esto supone una enorme dificultad para nuestros vecinos/as, especialmente para las personas con movilidad reducida y, ocurriendo esto, es imposible su tránsito. También, creemos que debemos evitar que aparquen en espacios estrechos junto a los coches ya que es más fácil que se dañe alguno de los vehículos, también el de los vecinos.

Ante esto consideramos que sería conveniente asignar un lugar durante el fin de semana, con horario establecido, para el aparcamiento de este medio de transporte y con tal medida estamos convencidos que el visitante se irá con una grata imagen de Cardeña y la garantía de volver. Debemos de cuidar, también, este turismo que sin duda es importante para nuestros bares, comerciantes, tiendas, etc... pero aún más importante, estamos garantizando la seguridad de los viandantes y facilitando el tránsito de nuestros vecinos con movilidad reducida, de ahí el compromiso de esta Corporación con la eliminación de barreras arquitectónicas.

Ya se expuso en otra moción que este Grupo Municipal presentó relacionada con la circulación viaria, y lo volvemos hacer en esta, desde el Ayuntamiento de Cardeña debemos de continuar apostando por el turismo rural implantando medidas de este tipo, cuyo principal objetivo no es otro que mejorar la fluidez y seguridad del tráfico. Y repetimos que, de este modo se continúa mejorando la calidad de vida de los habitantes y de aquellas personas que visitan nuestro municipio y que a su vez, mejoran la imagen de Cardeña.

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

Por ello, apelamos a una solución que creemos que es sencilla y además demandada por nuestros vecinos/as, y es que se habilite un espacio para el estacionamiento demotocicletas en el centro del municipio durante los fines de semana y, además, se pinte de amarillo los accesos al interior de la Plaza de la Independencia Local de Cardeña para no obstaculizarlos.

Considerando todo lo anteriormente citado, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cardeña propone que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Establecer como zona de estacionamiento para las motocicletas, no pudiendo estacionar ningún otro tipo de vehículo, entre los números de viviendas 1 y 3 de la Plaza de la Independencia Local en Cardeña en ambos lados del acerado según la quincena correspondiente con el horario de 09:00 a 16:00 horas, sábados y domingos, o en su caso cualquier otra ubicación que se considere más idónea. Instalando las correspondientes señales de tráfico.

SEGUNDO. - Pintar de amarillo los bordillos de acceso al interior de la Plaza de la Independencia Local en Cardeña para la prohibición de obstaculizar esa zona.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo al Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil en Cardeña para su conocimiento y efectos oportuno”

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal PSOE, Don José Manuel Ruiz Galiano, afirmando que su voto es en contra, considerando que cree que el Portavoz del Grupo municipal PP, que tiene carnet de conducir, debe saber dónde se puede o no aparcar, y no estando de acuerdo con que pinte la Plaza de colorines debiendo mantenerse la estética y esencia de esta.

Asimismo continúa poniendo de relieve que recibió un mensaje del Portavoz del Grupo municipal PP apelando al diálogo y al consenso cuando días antes lo que hacía en redes sociales era criticarlos buscando siempre la confrontación, no solo con este asunto de las motocicletas sino con otros temas, mintiendo y engañando a la ciudadanía, como cuando afirmó que el Primer Teniente de Alcalde le negaba a los vecinos de Venta del Charco el uso de los edificios municipales. Afirma, Don José Manuel Ruiz Galiano, que ni en este tema ni en otros, como ha indicado, ha querido

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024

entrar en discusiones pero si lo que busca constantemente el Portavoz del Grupo municipal PP es la confrontación es lo que va a encontrar en él. Indica que este asunto ya se trató y se le dio una respuesta en el Pleno a la que se remite, por consiguiente, su voto es en contra.

A continuación interviene Don Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo municipal IU, considerando que hoy día 2 de febrero además de celebrarse el día de la Candelaria hay una tradición muy importante en Estados Unidos que es el día de la marmota, haciendo referencia a una película donde el protagonista se despertada cada mañana y cada día era el mismo día, pues es esa la sensación que se tiene con esta Moción que ya se trató en Pleno y la respuesta de la Alcaldesa fue que se iba a estudiar. La normativa vial prohíbe expresamente el aparcamiento en intersecciones y zonas peatonales por lo que no nos enfrentamos tanto a un problema de regulación municipal, como dicen en su moción “zonas en que está prohibido aparcar” reconociendo expresamente que se aparca en zonas incorrectas, sino del cumplimiento del código que a todos no rige. Por otro lado, no considera justo que se prime el derecho a aparcar de unos visitantes que permanecen poco más de una hora de desayuno en la localidad frente a los vecinos que viven en Cardena permanentemente. Se es consciente del malestar puntual que supone en ocasiones este hecho, pero este y otros hechos porque tienen una mirada muy selectiva para ciertas esquinas pero no ven otras, por eso se dijo, ya en su momento, que se estudiaría este tema. Considera que es una prioridad del Equipo de Gobierno la eliminación de las barreras arquitectónicas en todas las obras que se ejecutan así como la seguridad vial como queda reflejado en esa mejora sustancial de la señalización tanto en Cardena, Azuel y Venta del Charco.

Del mismo modo afirma, Don Sergio Díaz Rueda, que la voluntad de diálogo está siempre tanto en este tema como en otros, pero ese diálogo no se dirime en redes sociales con ataques ni volviendo a presentar una y otra vez la misma propuesta, como si estuviéramos en el día de la marmota, sin antes haber tenido una reunión y haber planteado soluciones, por estos motivos el voto el Grupo municipal IU es en contra.

Toma la palabra Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP proponente de la Moción, argumentando que cada uno con su posicionamiento se retrata puesto que, esta es una demanda de los vecinos de la que tienen peticiones el Partido Popular. Respecto a lo afirmado por el Portavoz del Grupo municipal PSOE le indica que continúa con el argumento del enfrentamiento cuando hace unos meses él estaba en la oposición y también publicaba en redes sociales haciendo

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

su labor de oposici3n como ahora la hace el Partido Popular. No se han dirigido al Sr. Ruiz en redes sociales con temas personales sino sobre asuntos municipales y dando el punto de vista del Partido Popular para que tengan informaci3n los vecinos. Respecto a la voluntad de di3logo a3n est3 esperando que el Sr. Ruiz le responda despu3s de dirigirse a 3l por varios medios.

Asimismo, indica Don Alfonso D3az Merch3n que, en respuesta a la intervenci3n del Portavoz del Grupo municipal IU, es el Equipo de Gobierno quien ha eliminado aparcamiento en calles y cuando tomaron esta medida tampoco debieron de pensar mucho en los vecinos, o es que esto es primar a los vecinos sobre los visitantes. Indica que este tema como tal no se ha tra3do antes a Pleno, lo que se trajo anteriormente fue la instalaci3n de se3ales cuando se cortan las calles en verano para que los visitantes est3n informados de las salidas del pueblo, este asunto solo se ha tratado en el punto de ruegos y preguntas de un Pleno y la Sra. Alcaldesa respondi3 que se estudiar3a. Por parte de la Alcaldesa no se ha convocado, hasta la fecha, ninguna reuni3n para hablar del mismo. Desde el Partido Popular se le envi3 un correo a todos los Portavoces de los Grupos, y a la Sra. Alcaldesa, para tratar este punto antes de la celebraci3n del Pleno, y solo ha tenido la decencia pol3tica de responder el Portavoz del Grupo municipal IU, ni la Alcaldesa ni el Portavoz del Grupo municipal PSOE lo han hecho.

Don Jos3 Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo municipal PSOE, afirma que 3l ha respondido en diversas ocasiones tanto al Portavoz del Grupo municipal PP como a la Concejala Mar3a del Mar Cano Lara, indicando que un claro ejemplo de la confrontaci3n que busca el Partido Popular es el caso de la Casa de la Pedan3a de Venta del Charco cuando han afirmado que el Primer Teniente de Alcalde le negaba a los vecinos el uso de los edificios municipales, cuando por el contrario no ha habido ni una sola petici3n registrada en el Ayuntamiento sobre esto solamente una persona llam3 por tel3fono interes3ndose sobre si pod3a poner una barra en la Casa de la Pedan3a para hacer un cotill3n de fin de a3o. Termina afirmando el Sr. Ruiz que como dicen “qu3n siembra recoge” dirigi3ndose al Portavoz del Grupo municipal PP.

El Portavoz del Grupo municipal de IU, Don Sergio D3az Rueda, mantiene que este tema ya se ha tratado en Pleno y la Sra. Alcaldesa respondi3 que se estudiar3a el mismo. Considera que hay

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024

una gran diferencia entre peatonalizar una zona a primar el derecho de unos conductores de fuera sobre unos conductores de Cardena.

Don Alfonso Díaz Merchán responde al Sr. Ruiz que vecinos de Venta del Charco hablaron con la Sra. Alcaldesa para hacer una fiesta o una concentración de vecinos de Venta del Charco y la Sra. Alcaldesa le ofreció la antigua Casa de la Pedanía, preguntando ¿por qué en ese edificio sí y en otro edificio no?

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que únicamente le llamó un vecino de Venta del Charco para preguntar que opinaba sobre hacer una fiesta de fin de año en la Casa de la Pedanía nueva, a lo que le respondió que le parecía bien que se reunieran todos los vecinos e hicieran una fiesta pero la Casa de la Pedanía nueva no era el lugar adecuado para hacer una fiesta y poner una barra porque es un edificio nuevo. Sería el mismo caso de un vecino de Cardena que quisiera poner una barra en el salón de actos del edificio de usos múltiples, en la Fábrica de Harinas, o en la Biblioteca municipal, considerando que no son espacios para estos fines. Se le ofreció la Casa de la Pedanía vieja que está diáfana, tiene calefacción, aseos y un patio para salir, y sí se podía utilizar, indicando que no hubo ninguna solicitud por escrito solo esa llamada por teléfono de una persona, pero al Portavoz del Grupo municipal PP le encanta el enfrentamiento, la política chapuza, los selfis y ser el perejil de todas las salsas, y como ha podido comprobar el Equipo de Gobierno no entra en la confrontación en las redes sociales porque trabajan para las vecinas y vecinos de la localidad y no practican el egocentrismo y narcisismo como practica del Portavoz del Grupo municipal PP.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que es de un cinismo impresionante cuando el Portavoz del Grupo municipal PP publica en redes sociales, antes de enviar el correo pidiendo diálogo y consenso sobre este asunto, que hasta en tres ocasiones había pedido al Equipo de Gobierno una solución al tema del estacionamiento de motos y que la respuesta del Equipo de Gobierno había sido el pasotismo. Considera que este Equipo de Gobierno se implica en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de los vecinos todos los días del año, diciéndole con anterioridad que este tema se iba a estudiar y no considera acertada la solución que plantea el Grupo municipal PP. Del mismo modo, debería el Portavoz del Grupo municipal PP hacerse un selfi, que le encanta, explicándole a los vecinos que ha presentado una propuesta para que se reserve un espacio para el aparcamiento de las motocicletas de las personas que vienen de

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



fuera pero si a algún vecino se le ocurre aparcar en ese espacio que se llame al Comandante de Puesto de la Guardia Civil.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS EN CONTRA emitidos por los tres miembros del Grupo municipal IU y el miembro presente del Grupo municipal PSOE, y DOS VOTOS A FAVOR emitidos por los dos miembros presentes del Grupo municipal PP, acuerda NO PRESTAR APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP, al ser los votos emitidos en sentido negativo superiores a los emitidos en sentido afirmativo.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA.-

PUNTO 5.-	<u>INFORMACIÓN AL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023. GEX 337/2024.</u>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 74/2024, de 31 de enero, se ha aprobado la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, una vez emitidos, previamente, los informes correspondientes por la Intervención General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 ha puesto de manifiesto el siguiente RESULTADO PRESUPUESTARIO Y ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:



RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.118.291,78	1.611.877,53	---	506.414,25
b. Operaciones de Capital	332.364,42	1.303.432,79	---	- 971.068,37
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.450.656,20	2.915.310,32	---	- 464.654,12
c) Activos financieros	0,00	0,00	---	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	---	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00	---	0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1 + 2)	2.450.656,20	2.915.310,32		- 464.654,12

	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<u>Ajustes</u>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.	659.003,64	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.	472.622,29	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.	344.805,66	
II.- Total Ajustes (II=3+4+5)	786.820,27	786.820,27
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		322.166,15

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	ACTUAL			
1. (+) Fondos líquidos		2.801.766,12		3.288.103,21
2. (+) Derechos pendientes de cobro		387.804,86		535.773,55
a) (+) del Presupuesto corriente	201.368,05		206.796,21	
b) (+) de Presupuestos cerrados	186.259,47		328.800,00	
c) (+) de operaciones no presupuestarias	177,34		177,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		227.361,35		384.560,21
d) (+) del Presupuesto corriente	159.512,37		309.578,17	
e) (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
f)(+) de operaciones no presupuestarias	67.848,98		74.982,04	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-2.110,13		-10.574,53

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024

g) (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	2.110,13		10.574,53	
h) (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
	ACTUAL			
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3 + 4)	2.960.099,50			3.428.742,02
II. Saldos de dudoso cobro	138.334,94			169.856,32
III. Exceso de financiación afectada	447.518,80			590.515,36
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	2.374.245,76			2.668.370,34

La Secretaria-Interventora informa al Pleno municipal que el Ayuntamiento de Cardena en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha obtenido los siguientes resultados:

1.- El resultado de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria es negativo en 416.008,39 €.

2.- El resultado que consta en el Informe de Intervención relativo a la aplicación de la regla del gasto está referido únicamente a la variación del gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 respecto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

- Gasto computable Liquidación Presupuesto ejercicio 2022 ----- 2.961.954,80 €.

- Gasto computable Liquidación Presupuesto ejercicio 2023 ----- 1.595.970,49 €.

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



Ayuntamiento de Cardena

Asimismo se informa, por la Sra. Secretaria-Interventora, que los datos suministrados tiene carácter meramente informativo ya que las reglas fiscales durante el año 2023 quedaron suspendidas, de ahí que el informe sobre la regla del gasto se limite a poner de manifiesto la variación producida en el gasto computable del ejercicio 2022 respecto al gasto computable obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

PUNTO 6.-	<u>RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. GEX 387/2024.-</u>
------------------	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, con carácter ordinario, el día 29 de noviembre de 2023, comprendidas entre los número 1274/2023 hasta 1.425/2023. Así como las Resoluciones enumeradas entre las 1/2024 y 82/2024, ambas inclusive.

El Pleno de dio por enterado de su contenido de las mismas.

PUNTO 7.-	<u>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</u>
------------------	------------------------------------

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP, DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN.-

I.- RUEGOS Y/O PREGUNTAS AL CONCEJAL DE URBANISMO:

1.- La primera pregunta va dirigida al Primer Teniente de Alcalde, como responsable del área de urbanismo: ¿qué uso se le está dando a la casa donde se alojaba el médico en Azuel?

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024

Aprovecho para proponerle que, si no está en uso, se adecue y se ponga a disposición de los azueleños/as, especialmente de los jóvenes.

2.- Rogarle, Sr. Ruiz, que cada cierto tiempo pasen por las casas municipales que están cerradas para ventilarlas y realizar un mantenimiento mínimo y así no llegar al extremo de que exista un deterioro importante.

3.- Sr. Ruiz, al tener las competencias en empleo, preguntarle: ¿cómo va el proceso de estabilización?

4.- Una última cuestión para el Concejal de Empleo, ¿en base a qué criterios se realiza el reparto de horas laborales a cada auxiliar de ayuda a domicilio?

Don José Manuel Ruiz Galiano contesta que en el próximo Pleno ordinario a celebrar dará respuesta a las preguntas formuladas.

II.- RUEGOS Y/O PREGUNTAS AL CONCEJAL DE DEPORTES:

5.- Preguntarle al Concejal de Deportes ¿qué horario se tiene establecido para el gimnasio? Y, cuando el monitor deportivo tiene que ejercer sus derechos y faltar a su puesto de trabajo ¿qué se hace? ¿se cierra el gimnasio o qué alternativa tiene el Ayuntamiento para cuando el monitor deportivo tenga que ausentarse?

Comentarle que somos concedores que el monitor deportivo ha estado o está de baja, no lo sabemos exactamente, y nos trasladan usuarios de esta instalación deportiva que cuando el monitor de ausenta se cierra el gimnasio y no se reorganiza el personal para seguir prestando el servicio.

Rogamos que cuando el monitor deportivo tenga que ejercer sus derechos y faltar, desde el Ayuntamiento se tenga una cierta organización prevista de tal forma que las personas usuarias, que además pagan su cuota, no se encuentren con las puertas cerradas.

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



Don Francisco Javier Álvarez Romero responde que dará contestación a la pregunta efectuada en la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno municipal.

III.- RUEGOS Y/O PREGUNTAS AL CONCEJAL DE TURISMO:

6.- Esta pregunta va dirigida al Concejal de Turismo: ¿Qué previsión tiene en cuanto a participación en la Fiesta de la Morcilla en Azuel que celebraremos la próxima semana? ¿Cree que tendrá consecuencias que coincida por segundo año con la Fiesta de la Matanza en Villanueva de Córdoba? ¿Se ha establecido algún tipo de contacto con el Alcalde del pueblo vecino para valorar esta cuestión?

Don Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo municipal IU, responde que la previsión que hay es igual que la de cualquier año. Es una fiesta que ya empieza a consolidarse y es muy querida tanto por visitantes como los vecinos del municipio, considerando que no supone ningún impedimento la coincidencia de fechas, como ya ocurrió el año pasado. Los vecinos de Azuel, porque la fijación de la fecha de la Fiesta se hace en una asamblea, consideraron que la fecha era idónea aunque coincidiera con la fiesta de la matanza de Villanueva de Córdoba.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS A LA SRA. ALCALDESA:

7.- Rogarle, Alcaldesa, que al igual que se hace con los decretos, para poder realizar nuestra labor, se comience a enviar cada mes una relación de los distintos registros de entrada y salida realizados en nuestro Ayuntamiento y una vez tengamos esa relación-resumen que genera el programa, porque tenemos constancia de ello, nosotros podamos pedir un registro de entrada o salida en concreto.

8.- Ya, Catalina, si le vamos a preguntar más seriamente: ¿qué problema hay por el que detiene tanto la visita a los edificios municipales solicitada desde hace ya casi cinco años?



Dijimos de ver la Residencia en el pasado Pleno y usted siempre dispuesta públicamente pero luego nunca cumple. En la anterior legislatura se la solicitamos reiteradamente tanto yo como el Portavoz del PSOE, hoy su Primer Teniente de Alcalde, que no se si tendrá que decirnos algo al respecto o lo ve todo bien. Y luego, vemos fotos por redes sociales que sus compañeros provinciales de IU tienen mucha facilidad para acceder a los edificios municipales y la de inconvenientes que le pone a los Concejales del propio Ayuntamiento. Le rogamos una vez más que, por favor, cerremos una fecha a la mayor brevedad posible para la visita a todos los edificios municipales.

Por último, decirle a la Sra. Alcaldesa que hoy, una vez más, ha demostrado la falta de respeto al Pleno y a los miembros del Grupo municipal PP, que han sido elegidos democráticamente por los vecinos, ya que durante las intervenciones de este Portavoz ha estado todo el tiempo riéndose y poniendo las típicas caras que suele poner.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que el Sr. Díaz que es muy dado a dar consejos pero a aplicarse pocos le viene muy bien el refrán que dice “consejos vendo para mí no tengo”. Asimismo, le indica que lo que tiene que hacer es dejar de hacer política basura en las redes sociales y hacer política en los foros, en los Plenos, en las Comisiones y en los órganos, pero que deje de manipular, de mentir y de enfrentar en las redes sociales.

Indica la Sra. Alcaldesa que ella es una persona temperamental, y no se avergüenza de ello, y le enerva el cinismo, el cinismo del que el Sr. Díaz hace gala permanentemente, considerando que ella no se dedica a reírse pero lo que no se puede aguantar es que venga al Pleno vendiendo consejos que para él no tiene. Respecto a la visita de los Diputados de IU a Cardena decirle que pueden acceder a cualquier edificio municipal igual que los Diputados del PSOE o del PP o los Concejales del PSOE o del PP, prueba de ello son todas las peticiones que ha hecho el Grupo municipal PP para llevar a cabo reuniones en el Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples para sus cuestiones internas o actos de partido, no solo en Cardena sino también en Azuel y Venta del Charco, por lo tanto a los edificios municipales pueden acceder tanto los Diputados y/o Concejales del PSOE, del PP o de IU, rogando al Sr. Díaz que deje de enredar, mentir y buscar siempre la confrontación porque no va a encontrar al Equipo de Gobierno en la confrontación por mucho que

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024



Ayuntamiento de Cardeña

diga que este Equipo de Gobierno es el pasotismo porque el trabajo realizado está ahí, tenemos una Residencia de Mayores en la que se está trabajando para ponerla en funcionamiento, que ya le anticipo que se pondrá en funcionamiento antes del verano, que va a suponer que los jóvenes de Cardeña encuentren un empleo y establezcan su proyecto de vida en su pueblo, que se le de una reactivación económica a los negocios del municipio, que aumente el padrón de habitantes y por consiguiente los ingresos del Ayuntamiento. Señala, asimismo, que trabajan por poner en funcionamiento el tanatorio, la Aldea de El Cerezo, y atender a todas las personas del municipio y en especial a los más vulnerables, gestionando directamente la ayuda a domicilio y no por medio de una empresa que solo busca los beneficios. Por tanto, continúa manifestando la Sra. Alcaldesa, no van a perder el tiempo contestando a las provocaciones de que si el Equipo de Gobierno es pasota.

Respecto al ruego que ha hecho el Portavoz del Grupo municipal PP de que se envíe el registro de entrada y salida de documentos, la Sra. Alcaldesa contesta que esta petición ya la ha hecho en otras ocasiones y por más que insista y por más que la repita no va a cambiar la respuesta. Por consiguiente, en ese ruego formulado se remite a la respuesta que ya le ha dado en tres ocasiones.

En relación con la visita a los edificios municipales no hay ningún interés en que no se visiten estos, no hay nada que ocultar en los edificios, pero la prioridad es atender a los vecinos antes que visitar los edificios municipales y cuando se tenga un hueco se hará esa visita, que por otra parte, señala la Sra. Alcaldesa, están abiertos: el gimnasio, la Biblioteca, el edificio de la oficina de turismo, la Fábrica de Harina, la conocen perfectamente porque se han hecho actividades a las que ha asistido el Sr. Díaz, la Casa de la Pedanía, la Casa de la Cultura de Azuel, el Dorado está abierto con la exposición permanente de Miguel Cachinero Cachinero... por lo tanto, lo que tiene que hacer es decir a las claras qué edificios quiere ver si son las naves pues las naves porque los demás edificios están abiertos y a disposición de todos, y también del Partido Popular que los solicita y los utiliza cada vez que así los necesita.

Código seguro de verificación (CSV):

4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B



40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las diecinueve horas y quince minutos del día dos de febrero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



4089 3D85 1F55 B8A0 6E4B

40893D851F55B8A06E4B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 21-02-2024

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 21-02-2024